



Convocatoria para la integración de la Mesa Directiva de la Sociedad Estudiantil de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato para el periodo 2025-2026.

El comité electoral de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Estudiantil y con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica, artículo 12 fracción VII y VIII del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.

CONVOCA

A la comunidad estudiantil de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato de la Universidad de Guanajuato a participar en el registro de planillas para competir en el proceso de elección de la Mesa Directiva de la Sociedad Estudiantil para el periodo 2025-2026.

BASES

Primera. - Las planillas candidatas para Mesas Directivas de la Sociedad Estudiantil, tendrán como integración mínima básica:

I.	Presidencia
II.	Secretaría General
III.	Secretario de Gestión y Desarrollo
IV.	Secretarías que se consideren necesarias para el cumplimiento oportuno del plan de trabajo presentado a la comunidad estudiantil. Dichas Secretarías se registrarán en el momento del registro de planilla candidata y el número total de integrantes no podrá exceder a las 12 personas y deberán representar los programas académicos de cada División, Sede, ENMS o extensión.

Segunda. - La Presidencia, la Secretaría General, y la Secretaría de Gestión y Desarrollo no podrán ser asumidas por estudiantes del mismo programa académico. En el caso del Nivel Medio Superior, la Presidencia y la Secretaría General no podrán pertenecer a la misma inscripción.

Habrán de mantenerse así durante el periodo de gestión.

Tercera. - Los cargos que asuman las personas integrantes de las Mesas Directivas son insustituibles. En caso de renuncia voluntaria, el cargo quedará vacante y sus funciones las asumirán los integrantes restantes.



Cuarta: Funciones de las personas integrantes de la Mesa Directiva:

Presidencia:

- Propiciar el trabajo en equipo y participación de las personas integrantes en las actividades, proyectos y gestiones de la Mesa Directiva.
- Presidir las sesiones de trabajo de la Mesa Directiva.
- En casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Mesa Directiva, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las decisiones que juzgue convenientes para el buen desarrollo de las actividades.

Secretaría General:

- Colaborar con la presidencia en el ejercicio y desarrollo de las gestiones para el cumplimiento del plan de trabajo.
- Suplir al presidente en caso de ausencias temporales.
- Elaborar y socializar el orden del día de las sesiones que desarrolle la Mesa Directiva y levantar las minutas de las sesiones con los acuerdos tomados durante la sesión.

Secretaria de Gestión y Desarrollo:

- Formular los proyectos de presupuesto de ingreso y egreso de la Mesa Directiva.
- Resguardar los recursos económicos de la Mesa Directiva, que se manejarán con transparencia y rendición de cuentas.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones económicas que contraiga la mesa directiva, así como de los ingresos que se gestionen.
- Proponer estrategias para gestionar y administrar eficientemente los recursos económicos de la Mesa Directiva.
- Rendir informes financieros, al menos una vez cada trimestre, respecto de los ingresos y gastos de la Mesa Directiva.

Secretarías:

- Proponer a los integrantes de la Mesa Directiva actividades a desarrollar en sus áreas para que se consideren en el plan de trabajo.
- Dirigir los esfuerzos para realizar las actividades aprobadas en cada área con apego a los presupuestos disponibles.



Quinta:

Es de puntual importancia el conocimiento de las siguientes fechas para el desarrollo del presente proceso de elección:

Registro de planillas	Tiempo de campaña	Debates y foros	Elecciones
Del 24 de marzo al 02 de Mayo	Del 05 al 23 de mayo	Del 26 al 30 de mayo	2 de junio

El registro de planillas se llevará a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 02 de mayo del presente año a través del correo del comité electoral:

comiteelectoralenmsug@gmail.com

Deberán enviar un expediente con los siguientes documentos:

1. Solicitud de registro para participar en el proceso de elección de Mesa Directiva firmada por la persona candidata a la presidencia y dirigida al comité electoral.
2. Plan anual de trabajo con enfoque en la consecución de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la ONU y deberá contar con la estructura del “formato de plan de trabajo de Mesas Directivas” proporcionado por el Comité Electoral. Para el desarrollo del plan de trabajo, se ofrecerán capacitaciones sobre planeación, redacción y elaboración de proyectos, a las cuales deberán asistir las y los interesados en participar dentro del proceso.
3. El nombre de la planilla deberá ser corto, que no aluda a personas vivas, representantes o militantes de partidos políticos y/o nombres de artistas. El nombre de la planilla se utilizará solo en el periodo de campaña y elección, una vez concluido el proceso y habiéndole tomado protesta, la planilla candidata ganadora se nombrará como “Mesa Directiva de la Sociedad Estudiantil”.
4. Kardex de las personas integrantes de la planilla.
5. Logo representativo de la planilla con las siguientes características: 262 x 113 pixeles y 72 ppp. En caso de no contar con un logo, se puede sustituir por algún color.

Sexta: De la campaña:

La campaña para elección de la Mesa Directiva tendrá las siguientes características:

- I. Tras el análisis de los expedientes el Comité Electoral emitirá una carta de validación de registro que se entregará previo al inicio de campaña, así mismo el Comité podrá hacer las observaciones necesarias a los expedientes y estas deberán ser atendidas por las planillas dentro del periodo de tiempo de registro.
- II. Los tiempos de campaña deberán ser respetados por las planillas candidatas registradas.



- III. Toda propaganda relacionada con giveaways o sorteos en redes sociales, deberá ser validado previamente por el comité electoral.
- IV. Las planillas candidatas no podrán realizar gestiones de patrocinios o ejercer más de 5,000.00 pesos y el Comité Electoral tiene la facultad para solicitar los comprobantes de gastos.
- V. Las planillas contendientes deberán exponer su plan de trabajo ante la comunidad estudiantil a través de un DEBATE y para el cual se llevará a cabo una previa capacitación. En caso de que se reciba un solo registro, la planilla deberá exponer su plan de trabajo en formato de foro informativo.
- VI. Queda prohibida toda propaganda, acto público o cualquier otra actividad por parte de las personas integrantes de la(s) planillas fuera de los tiempos establecidos, el incumplimiento de lo anterior provocará que el Comité sancione, impida o retire el registro de la planilla que cometa la falta.
- VII. En caso de que se reciba un solo registro, la planilla deberá realizar actos de campaña, exponer su plan de trabajo y en general respetar los tiempos y procesos para la toma de protesta y ejercicio de sus funciones.

Séptima. – De las sanciones

En caso de transgresión al presente lineamiento en los apartados correspondientes al proceso electoral, el Comité Electoral podrá imponer las siguientes sanciones:

- I. Retiro de publicidad irregular que viole al proceso electoral o al presente lineamiento.
- II. Inhabilitación temporal si falta a este lineamiento.
- III. Descalificación de la planilla en casos de faltas graves y reiteradas, específicamente faltas de respeto, intimidación y/o amenazas a integrantes de la o las otras planillas.

Octava. - Del día de la elección

- I. La modalidad del voto será “electrónico” en la plataforma que ponga a disposición de la Dirección de Tecnologías e Información, con acceso a través del correo institucional de cada estudiante.
- II. Durante los días de la votación no podrán llevarse a cabo ningún acto proselitista y la propaganda colocada de forma física deberá ser retirada. La publicidad que se coloque en redes sociales podrá permanecer, pero no podrá ser compartida en los mismos días de la votación.

Novena. – Posterior a la elección:

- I. Las planillas ganadoras recibirán por parte del comité electoral, el acta de mayoría de votos.
- II. Las planillas ganadoras, deberán hacer uso de las redes sociales de la Mesa Directiva saliente y no las que se hayan usado para la campaña.



- III. La planilla ganadora y la Mesa Directiva saliente deberán llevar a cabo un proceso de “entrega-recepción” para transferir recursos materiales, económicos o lo que se encuentre bajo su resguardo.
- IV. El plan de trabajo presentado por la planilla ganadora será revisado nuevamente, y en su caso retroalimentado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil con el fin de que las actividades se desarrollen de la mejor forma posible. Para los apoyos institucionales, se dará preferencia a las actividades que se encuentren dentro del plan de trabajo.

Décima. – Toda comunicación oficial de este proceso de elección de Mesas Directivas para el periodo 2025-2026 se realizará mediante publicación en estrados, medios digitales y páginas de Facebook de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, de las Coordinaciones de Desarrollo Estudiantil en los campus y CNMS así como por el correo electrónico del comité.

Onceava. – Los marcos normativos que regirán este proceso de elección de Mesas Directivas para el periodo 2025-2026 y con el cual se van a dirimir posibles contingencias son: Lineamiento para las Organizaciones Estudiantiles de la UG y la presente convocatoria. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelta por el comité electoral en colaboración con la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Se publica la presente convocatoria para el registro de planillas candidatas a Mesas Directivas de la Sociedad Estudiantil de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2025-2026.

Atentamente

El comité electoral
19 de marzo del 2025